

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 04 de diciembre de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 27 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 1017-18, con la resolución N° 1017-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre **MARCO ANTONIO MESA CACERES**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 de diciembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2. Q
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCION No. 1017-18
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO

1. Que: MARCO ANTONIO MESA CACERES. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010107040004000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-66706, área de lote 78.80 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CARRERA 19A N° 22B-51 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1224-18 de fecha 19 de noviembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 1017-18 de fecha 27 de noviembre de 2018, otorgada a MARCO ANTONIO MESA CACERES, Modalidad: Ampliación vivienda unifamiliar primer piso: sala comedor, cocina, un baños y patio de ropas. Segundo piso: tres alcobas y un baño.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

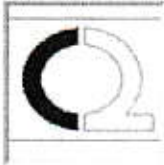
CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 27 11 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1017-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010107040004000
Dirección CARRERA 19A N° 22B-51
Barrio JORGE ELIECER GAITAN
Área de Construcción 96,86 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-66706
Número del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARCO ANTONIO MESA CACERES
Cédula o Nit del Titular 74362247

OBSERVACIONES

Ampliación vivienda unifamiliar primer piso: sala comedor, cocina, un baños y patio de ropas. Segundo piso: tres alcobas y un baño. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

CURADOR URBANO N° 2

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2